



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución N° 590/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1091 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por las Ordenanzas N° 1679 y 1802.

Que la Facultad Regional Paraná ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Paraná y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

“75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional”



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Paraná el dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1091 y adecuado por las Ordenanzas N° 1679 y 1802, para DOS (2) cohortes, en los ciclos lectivos 2024 y 2026.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Paraná.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3335/2023

UTN
co
ng
sr



**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL PARANÁ  
DE LA LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

**1.- COORDINADOR DE LA CARRERA**

- Milton Tadeo MARTÍN
  - Magister en Docencia Universitaria (UNER)
  - Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería (UNaM)
  - Especialista Docente de Nivel Superior en Educación y TIC, con orientación en Matemática (ME)
  - Profesor de Enseñanza Superior (UCU)
  - Ingeniero en Electrónica (UTN)

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Milton Tadeo MARTÍN
- Gustavo de Dios PITA
  - Profesor de Enseñanza Superior en Matemática, Física y Cosmografía (UCU)
  - Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (INSP)
- Silvia Inés PADRÓ
  - Magister en Educación (UnACh)
  - Licenciada en Enseñanza de la Matemática (UCU)
  - Profesora de Matemática, Física y Cosmografía (INSP)
- Aldo CALZOLARI
  - Doctor en Ciencias Biológicas (UNRC)
  - Licenciado en Microbiología (UNRC)
- Lucas Matías MAGGIOLINI
  - Magister en Docencia Universitaria (UNER)
  - Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería (UNaM)



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- Especialista de Nivel Superior en Enseñanza de la Matemática (ME)
- Especialista de Nivel Superior en TIC (ME)
- Ingeniero Electrónico (UTN)
  
- Roxana Guadalupe RAMÍREZ
  - Doctora en Ingeniería con mención en Ciencias Agropecuarias (UNER)
  - Magister en Machine Learning (UNebrija)
  - Magister en Educación (UNER)
  - Magister en Estadística Aplicada (UNED)
  - Experta en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería (UNaM)
  - Especialista en Constructivismo y Educación (FLACSO)
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  - Especialista Docente de Nivel Superior en Educación y TIC (ME)
  - Especialista Docente de Nivel Superior en Enseñanza de la Matemática (ME)
  - Ingeniera Civil (UTN)
  - Profesora de Matemática, Física y Cosmografía (INSP)
  
- Juan Pablo MAGNÍN
  - Doctor en Ciencia Política con mención en Gobierno y Administración Pública (UCM, Madrid)
  - Diplomado Europeo de Estudios Avanzados en Gobierno y Administración Pública (IUIOG, Madrid)
  - Abogado (UNL)
  
- Vanesa COLLET
  - Diplomada Superior en Ciencias Sociales (FLACSO)
  - Licenciada en Ciencias de la Educación (UNER)
  - Profesora en Ciencias de la Educación (UNER)
  
- Stella Maris VAIRA
  - Magister en Matemática Aplicada (UNL)
  - Especialista en Estadística Aplicada (UNT)
  - Licenciada en Matemática Aplicada (UNL)
  
- Marcelo Gabriel LÓPEZ
  - Profesor de Ciencias de la Educación (UNER)



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- ❑ Marisa BATTISTI
  - Profesora en Matemática (UADER)
  
- ❑ Laura ROSELL
  - Diplomada Superior en Ciencias Sociales (FLACSO)
  - Profesora en Ciencias de la Educación (UNER)
  
- ❑ Simón Dante LORENZÓN
  - Especialista en Metodología de la Investigación (UNER)
  - Profesor en Filosofía (UADER)

-----